



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

ACUERDO No. **016** de 2008

( **20 AGO. 2008**

"Por el cual se adopta el valor de la matrícula para el Programa de Especialización en Construcción Sostenible".

El CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, en uso de la Autonomía Universitaria consagrada en el Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, de la ley 30 de 1992 y en especial de las conferidas por el Literal j del Artículo 17 del Acuerdo 011 del 10 de abril de 2000.

CONSIDERANDO :

Que la Constitución Nacional en su Artículo 69, consagra la autonomía universitaria y la Ley 30 de 1992 Artículo 28 reconoce este derecho a las Universidades para "...crear, organizar y desarrollar sus programas académicos..."

Que el Decreto No.1001 del 3 de abril de 2006, expedido por el Ministerio de Educación Nacional organiza la oferta de programas de posgrado y dicta otras disposiciones.

Que el Consejo Académico de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, mediante Acuerdo N.045 de 2006, recomendó la creación, organización y desarrollo del Programa de Especialización en Construcción Sostenible.

Que el Consejo Superior Universitario, mediante Acuerdo No.022 del 17 de julio de 2006 aprobó la creación, organización y desarrollo del Programa de Especialización en Construcción Sostenible.

Que el Ministerio de Educación Nacional, mediante Resolución No.8262 del 28 de diciembre de 2007, resolvió favorablemente la solicitud de registro calificado del Programa de Especialización en Construcción Sostenible.

ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO.- FIJAR el valor por concepto de matrícula para cada uno de los módulos de la Especialización en Construcción Sostenible de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca en 2.6 SMMLV.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Expedido en Bogotá D.C., a los **20 AGO. 2008**

El Presidente del Consejo,

**JORGE ALBERTO BOHÓRQUEZ CASTRO**

La Secretaria del Consejo,

**CARMEN ELIANA CARO NOCUA**

DF/GHPG/VAD/MEdM/OPSD/BBV/LSR